

Fecha: 16-11-2024  
 Medio: La Tribuna  
 Supl.: La Tribuna  
 Tipo: Noticia general  
 Título: **Fiscalía formalizará a médico de Cesfam de San Rosendo por cuasi delito de lesiones en contra de una paciente -**

Pág.: 4  
 Cm2: 690,3  
 VPE: \$ 1.165.232

Tiraje: 3.600  
 Lectoría: 14.800  
 Favorabilidad:  No Definida

AUDIENCIA FUE AGENDADA PARA ENERO

# Fiscalía formalizará a médico de Cesfam de San Rosendo por cuasi delito de lesiones en contra de una paciente

Según el Ministerio Público, el funcionario de la salud no diagnosticó correctamente a una mujer con fractura y luxación en su brazo, derivándola a su domicilio con "antiinflamatorios y analgésicos", lo que derivó en secuelas permanentes en la afectada.

Prensa La Tribuna  
 prensa@latribuna.cl

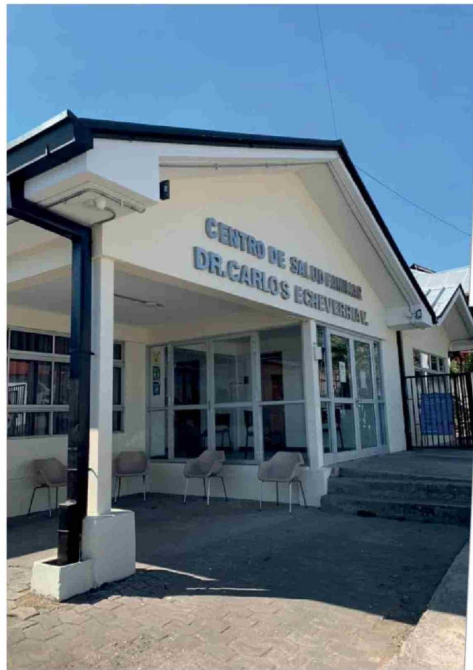
Para el mes de enero el Juzgado de Garantía de Laja agendó una audiencia de formalización tras la solicitud del Ministerio Público en contra de un médico del Centro de Salud Familiar -Cesfam- de la comuna de San Rosendo acusado de cuasi delito de lesiones en contra de una mujer.

La acusación de la fiscalía apunta a que el galeno no realizó las acciones pertinentes para atender a la mujer tras sufrir una fuerte caída en la comuna de Laja, derivándola a su domicilio sólo con medicamentos, a pesar de sufrir una luxación y fractura en su brazo, situación que, por la tardanza en el diagnóstico, le generó secuelas permanentes.

## ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

La fiscal María Gemita Rojas de la fiscalía de Yumbel solicitó la audiencia de formalización en contra del acusado por su eventual responsabilidad por "cuasi delito de lesiones cometidos por profesionales de la salud", en calidad de autor de estos hechos.

Según el documento, ingresado al Juzgado de Garantía de la comuna de Laja, el pasado 11 de noviembre por parte del Ministerio Público, solicitando la audiencia de formalización, relata parte de la acusación de la fiscalía. En el escrito se precisa que el "día 20 de mayo del 2020, a las 13:00 horas aproximadamente, la víctima (...) sufre una caída en la vía pública de las calles de Laja, que le produce fuertes dolores en el hombro y brazo derecho, sin poder moverlos, por lo que se traslada al Centro de Salud Familiar (Cesfam) Carlos Echeverría Véjar de San Rosen-



do, ubicado en calle Baquedano N°95, de la comuna de San Rosendo".

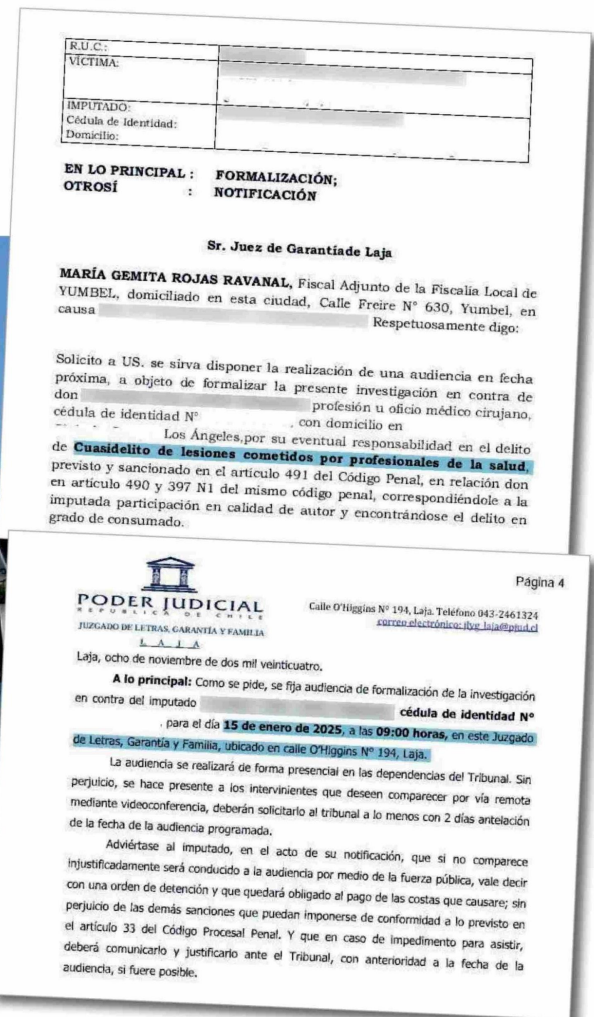
En documento de la Fiscalía agrega que, en el centro de atención primaria, el médico de turno, "no usó todos los recursos que sus conocimientos, habilidades y destrezas le permiten, no interpretando correctamente los síntomas y signos que presentaba la víctima y omitiendo la realización de exámenes pertinentes, diagnosticándole negligentemente, de acuerdo con el Dato de Urgencia 2200, una contusión del hombro y del brazo, para lo cual solo le suministra antiinflamatorios y analgésicos".

Posteriormente, la afectada mantuvo los síntomas de dolor, por lo que "acude a una

consulta médica particular" donde recibió una orden para una ecotomografía y radiografía, exámenes que finalmente arrojaron una "Luxación anteroinferior de la cabeza humeral y fractura a nivel de troquíter, con varios fragmentos aseos (debió decir óseos)", por lo que la víctima fue derivada a un traumatólogo".

## INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA

Se detalla que con posterioridad acudió al Centro Traumatólogo de la Clínica Los Andes de Los Ángeles, donde un especialista confirmó el diagnóstico y la necesidad de realizar de manera urgente una intervención,



"previniendo que quedaría con secuelas producto de la demora en el diagnóstico y operación" se detalla en el informe judicial.

Luego se precisa que la intervención finalmente se realizó el día 21 de julio de 2020 en una clínica de Chillán, "a 61 días desde

la luxación y fractura".

Por último, el Juzgado de Garantía de Laja fijó para el próximo 15 de enero de 2025 a las 9:00 horas la audiencia de formalización de manera presencial.

Este artículo informa sobre un proceso judicial en curso, por lo que las personas identificadas como detenidas o imputadas no se deben considerar culpables ni ser tratadas como tal mientras no sean condenadas por una sentencia firme (Artículo 4 del Código Procesal Penal).